TETÃ REKO POTÎRÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato N° 01/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce, la Secretaría Nacional Anticorrupción, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, MARIA SOLEDAD QUIÑOÑEZ ASTIGARRAGA, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.102.663, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y 15 de Agosto, por una parte y por la otra la firma ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC Nº 80016742-2 representada en este acto por el Sr. ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON con Cédula de Identidad Civil Nº 1.107.489 en su calidad de Socio Gerente, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la avenida Santisimo Sacramento Esq. Genaro Romero de la ciudad capital, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", a favor de la CONTRATANTE, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" para la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	34	0	0	360	10	1	99	82.191.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272230.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

TETÃ REKO POTÎRÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la provisión de **COMBUSTIBLE**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	1510153 -002	Gasolina *Ron 95 o* superior	BR	PARAGUAY	LITROS	11.290	Vale o Cupo *de* combustible	7.280	82.191.200
								Precio Total:	82.191.200

Son guaraníes ochenta y dos millones ciento noventa y un mil doscientos.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre del 2014, contados desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las bocas de expendios habilitadas para el efecto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 de abril del 2014.

Firmado por: _____
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION
MARIA SOLEDAD QUIÑOÑEZ ASTIGARRAGA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Firmado por: _____
ESTACION BAHIA S.R.L.
ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
SOCIO GERENTE

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial